EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A **: Ildefonzo Santander**
Intendente Municipal

De **: Comité de Evaluación de Ofertas**

Fecha : **17 de Agosto del 2016**

Ref.:* Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2016 para *la "Adquisición de Motoniveladora Municipal".

Comité de Evaluación de Ofertas
Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por la **Sra. Fanny Cacerez Barboza**, **Secretaria General, y la Srta. Delci Santander Gimenez, responsable de UOC**; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Acto de apertura de sobres
Llevado a cabo el día 09 de Agosto del 2016, a las 10:30 horas, ocasión en el que se presentaron dos propuestas técnicas y económicas: **KUROSU Y CIA S.A. representado por Martin de Jesus Ortiz,** por un monto de **Gs 1.583.750.000.-** (Guaraníes Mil quinientos ochenta y tres millones setecientos cincuenta mil), y **AGROSILO SANTA CATALINA S.A. representado por Wesley Frank Waideman,** por un monto de **Gs 1.460.000.000-** (Guaraníes Mil cuatrocientos sesenta millones) verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Aclaraciones de las ofertas
No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

Evaluación de la oferta
Se realiza la evaluación de la oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Tabla Comparativa de requisitos sustanciales

Oferente	KUROSU Y CIA S.A.	
	Cumple	**No cumple**
Formulario de Oferta según formato del PBC,	cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta, (Póliza)	cumple	
Fotocopia de Cédula de Identidad	cumple	
Fotocopia de Cédula Tributaria	cumple	
Fotocopia de Ultima Declaracion de IVA	cumple	
Fotocopia de documentos estatutarios (caso de ser persona jurídica),	cumple	
Fotocopia simple de documentos que acredite la capacidad del firmante (en su caso),	cumple	
Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.	cumple	

Oferente	AGROSILO SANTA CATALINA S.A.	
	Cumple	**No cumple**
Formulario de Oferta según formato del PBC,	cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta, (Póliza)	cumple	
Fotocopia de Cédula de Identidad	cumple	
Fotocopia de Cédula Tributaria	cumple	
Fotocopia de Ultima Declaracion de IVA	cumple	
Fotocopia de documentos estatutarios (caso de ser persona jurídica),	cumple	
Fotocopia simple de documentos que acredite la capacidad del firmante (en su caso),	cumple	
Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.	cumple	

Del cuadro precedente se desprende que ambos oferentes **KUROSU Y CIA S.A. y AGROSILO SANTA CATALINA S.A.** con los requisitos sustanciales, y por tanto son susceptibles de ser analizados técnicamente y económicamente.

Correcciones Aritméticas
Tras las verificaciones aritméticas, no hubo necesidad de practicar correcciones aritméticas

Tabla comparativa de precios

Empresa		KUROSU Y CIA S.A.		AGROSILO SANTA CATALINA S.A.	
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Total**	**Cantidad**	**Precio total**
1	Adquisición de Motoniveladora	1	158.3750.000	1	1.460.000.000

Art. 61º Decreto 219092. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Cumplimiento de especificaciones y otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En tal sentido, se pasa a analizar en detalle los demás documentos de la licitación de la única propuesta económica presentada para la contratación de lo cual se verifica que este oferente ha presentado a satisfacción los documentos legales de carácter formal, tal como consta en el acta de apertura labrada en ocasión al acto de apertura de sobres, teniendo presente el sistema vigente de evaluación de ofertas "**pasa o no pasa", "cumple o no cumple**" que requiere el cumplimiento de la totalidad de los requisitos a fin de que dicha oferta sea propuesta para el contrato.

Tabla Comparativa de documentos no sustanciales

Oferente	**KUROSU S.A.**	
Especificaciones técnicas	**Cumple**	**No cumple**
Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas		No Cumple
El oferente cuenta con los requerimientos mínimos solicitados	Cumple	
El plazo y lugar de entrega se justan al **Plan de Entrega de los bienes** establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	
Otros requisitos		
Capacidad Financiera Ratio de Liquidez: igual o mayor a 1, Endeudamiento: no mayor a 0,80, Rentabilidad: no es negativo.	Cumple	
Balance de los 3 últimos años (2012-2013-2014)	Cumple	
Experiencia y Capacidad Técnica	Cumple	
Representación Oficial del Fabricante.	Cumple	
Documentos que demuestren la provisión de maquinarias similares	Cumple	
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante,	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC),	Cumple	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA,	Cumple	
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente,	Cumple	
Declaración jurada de menores.	Cumple	
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante,	Cumple	

Oferente	**AGROSILO SANTA CATALINA S.A.**	
Especificaciones técnicas	**Cumple**	**No cumple**
Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas	Cumple	
El oferente cuenta con los requerimientos mínimos solicitados	Cumple	
El plazo y lugar de entrega se justan al **Plan de Entrega de los bienes** establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	
Otros requisitos		
Capacidad Financiera	Cumple	

Ratio de Liquidez: igual o mayor a 1, Endeudamiento: no mayor a 0,80, Rentabilidad: no es negativo.		
Balance de los 3 últimos años (2012-2013-2014)	Cumple	
Experiencia y Capacidad Técnica	Cumple	
Representación Oficial del Fabricante.	Cumple	
Documentos que demuestren la provisión de maquinarias similares.	Cumple	
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante,	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC),	Cumple	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA,	Cumple	
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente,	Cumple	
Declaración jurada de menores.	Cumple	
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante,	Cumple	

Por todo lo señalado en este apartado, se concluye que ambas firmas ***CUMPLEN*** con todas las condiciones legales y pero solo la firma **AGROSILO SANTA CATALINA S.A.** CUMPLE con las condiciones técnicas estipuladas en las bases concursales, tiene las calificaciones t la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, por cuanto se colige que es una oferta conveniente para la adjudicación.

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **AGROSILO SANTA CATALINA S.A.** para la Adquisición de Motoniveladora Municipal, con una oferta económica de **Gs 1.460.000.000.- (Guaraníes Mil cuatrocientos sesenta millones).**

Es dictamen del Comité de Evaluación, salvo mejor parecer.

FANNY CACEREZ BARBOZA
Miembro del Comité

DELCI SANTANDER GIMENEZ
Miembro del Comité